

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir con la mejora de la eficiencia y oportunidad en la toma de decisiones respecto a la ejecución de la cartera de inversiones aprobada de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Asesoría legal externa especializada en la normatividad regulatoria y gestión de proyectos de infraestructura de generación y transmisión eléctrica dentro del sub sector electricidad.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Actividades

- Absolución de consultas en temas de regulación del sub sector electricidad sobre proyectos de generación y transmisión eléctrica y su eventual impacto legal en la gestión de la cartera de inversiones de la Entidad.
- Elaboración de documentos técnico-legales propuestos en respuesta a las consultas planteadas por la entidad o para atender requerimientos u observaciones de los agentes del mercado eléctrico, según necesidad.
- Elaboración y presentación de informes legales para uso interno en la Entidad y/o externo que permitan la continuidad de las gestiones ante los organismos normativos, regulatorios y/o fiscalizadores.
- Desarrollo de reuniones virtuales con representantes de la Entidad a fin de aclarar las consultas y/o las estrategias de respuesta planteadas para atender requerimientos de los agentes del mercado eléctrico peruano.

3.2. Procedimiento

De acuerdo con la naturaleza del servicio, la Entidad podrá señalar el procedimiento que debe emplear el proveedor en alguna(s) de las actividades previstas para la realización del servicio.

3.3. Plan de trabajo

No aplica.

3.4. Normas técnicas

De acuerdo con la naturaleza y característica de la consulta formulada por la Entidad.

3.5. Resultados esperados

Veinticinco (25) horas efectivas de asesoría legal externa especializada en la normatividad regulatoria y la gestión de proyectos de infraestructura de generación y transmisión eléctrica dentro del sub sector electricidad.

3.6. Seguros aplicables

No aplica.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.8. Soporte técnico

No aplica.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año a partir de la Conformidad de la Prestación del Servicio y de acuerdo con la naturaleza del servicio.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

Los productos desarrollados y entregados por EL PROVEEDOR, en el marco del presente servicio, serán de propiedad de EGESUR, incluidos sin limitación, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado mediante modalidad virtual, usando plataformas y medios digitales para las coordinaciones y reuniones según necesidad.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

25 horas efectivas a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, luego que el PROVEEDOR presente su informe de liquidación de horas efectivas consumidas para atender el servicio.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará mediante valorizaciones mensuales por las horas efectivas consumidas, dichas valorizaciones serán presentadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes valorizado con el sustento respectivo, el cual deberá contener mínimamente:

- Carta de presentación de la factura dirigida a EGESUR.
- Factura correspondiente a las horas efectivas liquidadas.

- Detalle de la Liquidación de horas efectivas laboradas por EL PROVEEDOR.
- Informe de Valorización por el servicio prestado
- Copia de orden de servicio

Se precisa que el pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

10. PENALIDADES

No aplica.

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

Los documentos que sean proporcionados por la Entidad a EL PROVEEDOR son propiedad de la Entidad, quedando terminantemente prohibido el uso de dicha información para actividades no relacionadas a las especificadas en los presentes Términos de Referencia y no podrán ser utilizados, ni difundidos, ni revelados a terceros, por EL PROVEEDOR.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes

de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que el postor, en el presente proceso de selección, cuente con la siguiente calificación:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC vigente y en condición de habido.

Experiencia del postor en la especialidad

- Profesional Titulado en Derecho con 10 años de servicio en temas consultoría legal especializada en materia de regulación del subsector eléctrico peruano, que incluya proyectos de infraestructura de generación y transmisión.
- La experiencia del postor se acreditará con un monto mínimo acumulado de S/ 60,000 (Sesenta mil con 00/100) durante un periodo acumulado de ocho (8) años a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditación:

Para la acreditación de esta experiencia, se consideran las siguientes precisiones:

- Copia simple de título profesional.
- Se pueden acumular los montos de contratos o resoluciones de contratos de servicios iguales o similares, ejecutados o en ejecución durante un periodo máximo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.